

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 24 de enero de 2003

que modifica la Decisión 2000/258/CE por la que se designa un instituto específico, responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas

[notificada con el número C(2003) 325]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2003/60/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 2000/258/CE del Consejo, de 20 de marzo de 2000, por la que se designa un instituto específico, responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Afssa Nancy es el laboratorio de referencia para realizar las pruebas serológicas tras la vacunación antirrábica y se encarga de organizar las pruebas interlaboratorios de aptitud para conceder la autorización a los laboratorios capaces de realizar dichas pruebas serológicas.
- (2) Afssa Nancy ha propuesto a la Comisión la autorización de laboratorios situados en terceros países que han superado la prueba de aptitud.
- (3) Por lo tanto, resulta necesario establecer un procedimiento para comunicar la autorización de los laboratorios situados en terceros países.
- (4) Por esta razón, la Decisión 2000/258/CE debe modificarse en consecuencia.
- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo II de la Decisión 2000/258/CE, el texto del quinto guión se sustituirá por el siguiente:

«— colaborar con los laboratorios encargados de estos análisis en los terceros países y comunicar a la Comisión la lista de los laboratorios que han superado la prueba interlaboratorios de aptitud (prueba de idoneidad). Estas listas se publicarán en la dirección de Internet siguiente:

<http://forum.europa.eu.int/Public/irc/sanco/vets/information>».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 24 de enero de 2003.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 79 de 30.3.2000, p. 40.